

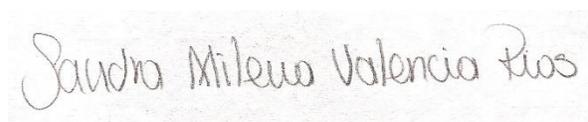
Radicado: 2022-419

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 28 de septiembre de 2023. La dejo en el sentido que el término del traslado para realizar pronunciamiento sobre las excepciones propuestas por **MARCELO GIRALDO ZAMORA** corrió de la siguiente manera:

Estado	11 de septiembre de 2023
Inicia	12 de septiembre de 2023
Finaliza (Según Acuerdo PCSJA23-12089)	21 de septiembre de 2023

La apoderada de los demandantes realizó pronunciamiento sobre las excepciones por fuera del término y con escrito que antecede.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No1735

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYORES**, promovido a través de apoderada judicial por **MARÍA HOLLIDAY ZAMORA IDÁRRAGA** y **BERTULFO GIRALDO PANESSO**, en contra de **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA**, y teniendo en cuenta la

constancia secretarial que antecede, el despacho se dispone señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Para tal efecto se fija el **día 8 de mayo del año 2024 a las 2.30 p. m** , la cual se desarrollará de manera presencial.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

Hasta donde la ley lo permita se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados

- Constancia de no conciliación No. 000000022 del 17 de noviembre de 2022, emitida por el notario cuarto del círculo de Manizales. (archivo 03 folios 1 al 3 del expediente digital).
- Copia del registro civil de nacimiento de **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA**. (archivo 03 folios 4 al 6 del expediente digital).
- Historia clínica y fórmula médica de **MARÍA HOLLIDAY ZAMORA IDÁRRAGA**, con fecha del 20 de octubre de 2022. (archivo 03 folios 9 al 12 del expediente digital).
- Certificación de pensión de vejez de **BERTULFO GIRALDO PANESSO**, con fecha del 19 de enero de 2023. (archivo 12 folio 4 del expediente digital).
- Certificación bancaria del estado de crédito hipotecario a nombre de **BERTULFO GIRALDO PANESSO**, emitido por la entidad BANCOLOMBIA con fecha del 31 de diciembre de 2022. (archivo 12 folio 5 del expediente digital).

- Copia del registro civil de nacimiento de **MARCELO GIRALDO ZAMORA**. (archivo 12 folios 6 y 7 del expediente digital).
- Tarjeta de propiedad del vehículo de placas HZL 829 de **MARÍA HOLLIDAY ZAMORA IDÁRRAGA**. (archivo 12 folio 8 del expediente digital).

No se apreciarán como pruebas a las cédulas de ciudadanía de **MARÍA HOLLIDAY ZAMORA IDÁRRAGA** y **BERTULFO GIRALDO PANESSO**, por no ser conducentes para dilucidar el asunto.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que aporte los certificados de tradición de los inmuebles “apartamento 1130” y “garaje 160” ubicados en la ciudad de Bogotá D.C en la carrera 12 A No. 71 c 60 Barrio Alsacia, los cuáles fueron denunciados como propiedad de **MARÍA HOLLIDAY ZAMORA IDÁRRAGA** y **BERTULFO GIRALDO PANESSO**.

PARTE DEMANDADA

La parte demandada no solicitó pruebas.

PARTE VINCULADA

DOCUMENTAL:

Hasta donde la ley lo permita se tendrán en cuenta los siguientes documentos aportados por **MARCELO GIRALDO ZAMORA**

- Certificación bancaria de la forma como se paga el crédito hipotecario a nombre de **BERTULFO GIRALDO PANESSO**, emitido por la entidad BANCOLOMBIA con fecha del 03 de marzo de 2023. (archivo 18 folio 7 del expediente digital).

- Declaración juramentada No. 226 del 10 de marzo de 2023, otorgada en la notaría 22 del círculo de Bogotá D.C por parte de **MARCELO GIRALDO ZAMORA**. (archivo 18 folios 12 y 13 del expediente digital).

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recepcionar los interrogatorios de parte de **MARÍA HOLLIDAY ZAMORA IDÁRRAGA y BERTULFO GIRALDO PANESSO**.

PRUEBAS DE OFICIO

DOCUMENTAL

- Oficio No. 2023-1405852 del 30 de enero de 2023, emitido por la entidad COLPENSIONES, donde certifica el monto de la pensión de vejez devengada por **BERTULFO GIRALDO PANESSO**. (archivo 09 folios 1 y 2 del expediente digital).
- Oficio del 01 de febrero de 2023, emitido por la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC, donde certifica el tipo de contrato, cargo, y salario devengado por **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA**. (archivo 10 folio1 del expediente digital).

INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recepcionar los interrogatorios de parte de **JUAN DAVID GIRALDO ZAMORA y MARCELO GIRALDO ZAMORA**.

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Por otro lado, y como medida de saneamiento, se reconoce personería jurídica a la **DRA. ALEJANDRA DÍAZ SÁNCHEZ** para obrar en nombre y representación de **MARÍA HOLLIDAY ZAMORA IDÁRRAGA** y **BERTULFO GIRALDO PANESSO** en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4bb754414eaed0dabb4b75e06ac07513495657a006f0214cd641b3531fb66f**

Documento generado en 28/09/2023 03:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>